



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 24 de octubre de 2022

RES. SAGyP N° 453/22

VISTO

El TEA A-01-00011168-2/2019 caratulado “D.G.C.C.S/ OBRA PÚBLICA: CLIMATIZACIÓN SUIPACHA 150” y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 45/2019 se llamó a a Licitación Pública N° 20/2019 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes para la contratación de la obra pública de desmonte y reubicación de equipos existentes, así como la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio ubicado en la calle Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 28449/19).

Que por Resolución CAGyMJ N° 6/2020, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 20/2019, y se la adjudicó a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT. 30-70932074-9), por la suma total de pesos ciento diecisiete millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho (\$117.256.968.-) (v. Adjunto 5114/20).

Que el 18 de marzo de 2020 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 20/2019 que el plazo de ejecución de la obra sería de trescientos (300) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 9661/20 del TEA A-01-00011168-2/2019). Asimismo, el 13 de abril del año 2020 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 16311/20 del TEA A-01-00011168-2/2019).

Que posteriormente por Resolución SAGyP N° 248/2020, se aprobó el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Publica N° 20/2019, con la firma BRV Instalaciones Termomecánicas

S.R.L. (CUIT. 30-70932074-9), por la suma total de pesos setenta y un millones seiscientos noventa y un mil novecientos ochenta y dos con 94/100 (\$71.691.982,94.-) con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de su aprobación (v. Adjunto 105154/20).

Que con fecha 15 de septiembre del corriente año, a través de la Resolución SAGyP N° 390/22, se convalidó el Acta Acuerdo de neutralización de plazo de obra, suscripta en fecha 18 de junio del año 2021, entre la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. y la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales – con la anuencia de la Dirección Técnica de Obras como Inspector de Obra – solicitó la aprobación del Adicional de Obra N° 2 de la obra de “Climatización del Edificio Suipacha 150” que tendría una duración de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de su aprobación (v. Nota 2 4837/22).

Que de la documentación presentada por la empresa y elevada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, surge que el Adicional de Obra N° 2 sería por un monto de pesos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 58.153.355,83.-), a valores de junio 2021, fecha de la décima adecuación provisoria de precios, aprobada por Resolución SAGyP N° 443/2021..

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 122586/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11477/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó el plan de trabajo, la curva de inversión y el presupuesto correspondiente al Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2019, contando toda la documentación

de la aprobación del inspector de obra y del Director General de Obras y Servicios Generales (v. Adjunto 121338/22).

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de efectivizar la ejecución del Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2019 que se aprobará en el presente acto, a notificar a la contratista y requerirle la ampliación de la garantía de adjudicación, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 496/2003 y sus modificatorias y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dese por finalizada la Neutralización de Plazos de Obra establecida en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de junio de 2021, entre la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L y la Dirección General de Obras y Servicios Generales, respecto de la Obra Pública correspondiente a la Licitación Pública N° 20/2019, que fuera convalidada por Resolución SAGyP N° 390/22.

Artículo 2º: Apruebase el Modelo de Acta Acuerdo a suscribirse conjuntamente con la firma BRV Termomecánicas S.R.L., que como Adjunto 126903/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Autorízase al Director General de Obras y Servicios Generales, Dr. Juan Jose Milone, a realizar la suscripción del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 2°, en representación de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°: Apruébase el Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2019 con la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 58.153.355,83.-), con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de su aprobación.

Artículo 4°: Apruébase el plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes al Adicional de Obra N° 2 de marras, presentados por la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. y obrantes como Adjunto 121338/22.

Artículo 5°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación del Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2019 aprobado en el artículo 2°, a notificar a la contratista y requerirle la ampliación de la garantía de adjudicación, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 496/2003 y sus modificatorias y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 453/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Acta Acuerdo – Reinicio de Obra

Entre la Dirección General de Obras y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 516, CABA, representada en este acto por el Director General de Obras y Servicios Generales Dr. Juan Milone, en adelante “**LA DGOySG**”, y la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., con domicilio en N° de esta Ciudad, representado en este acto por, en adelante “**LA EMPRESA**”, se conviene celebrar la presente acta acuerdo con relación a la obra correspondiente a la Licitación Pública 20/2019.

CONSIDERANDO COMO ANTECEDENTES:

Que por Resolución CAGyMJ N° 45/2019 se aprobaron los Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares de dicha obra y se llamó a Licitación Pública N° 20/2019.

Que por Resolución CAGyMJ N° 6/2020, se adjudicó la obra objeto de la presente a la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L.

Que en tal contexto, con fecha 18 de marzo de 2020 se suscribió la contrata entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, y **LA EMPRESA**.

Que a posteriori, con fecha 13 de abril de 2020 se suscribió entre la Inspección de Obra, dependiente de **LA DGOySG** y **LA EMPRESA** el acta de inicio de obra.

Que por Resolución SAGyP N° 248/2020 se aprobó el Adicional de Obra N° 1.

Que con fecha 06 de febrero de 2020 se suscribió la recepción provisoria parcial de la obra, atento a que se encontraban finalizados los trabajos correspondientes a la obra básica.

Que cabe poner de resalto que al día de la fecha se han ejecutado los trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 1, excepto los correspondientes a la puesta en marcha total del sistema de aire acondicionado. Ello así, debido a que el edificio en el que se lleva a cabo la obra no cuenta con la energía eléctrica suficiente para permitir los trabajos correspondientes a dicha puesta en marcha total.

Que en consecuencia, con fecha 18 de junio de 2021 se suscribió entre **LA DGOySG** y **LA EMPRESA** un acta acuerdo de Neutralización de Plazo a partir del día 21 de junio de 2021.

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 390/2022 se convalidó el acta acuerdo de Neutralización de Plazo.

Que mediante Resolución SAGyP N°/2022, se aprobó el Adicional de Obra N° 2 y la finalización de la neutralización del plazo de obra.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: Finalizar la neutralización de los plazos, derechos y obligaciones contractuales de obra y reanudar las tareas en el marco de la Licitación Pública 20/2019, que tramita por el Expediente DGCC A 01-00011168-2/2019.

SEGUNDA: La **EMPRESA** procederá a presentar un nuevo cronograma de trabajos en el término de setenta y dos (72) horas de reanudados los plazos contractuales.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día del mes de de 2022.-